

Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	Abril de 2025
Responsable:	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
Cargo:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Dependencia:	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA –MENOR CUANTIA
Tipología contractual	OBRA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea estratégica	GESTIÓN PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
Programa	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
Subprograma	Incrementar en un 7% las MiPymes agrícolas dentro de la dinámica empresarial del municipio de Sesquile
Meta de producto	Adecuar y/o modernizar el 100% de la infraestructura de la plaza multiservicios del municipio
Código BPIN:	2024257360033
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	
<p>En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquile realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato y/o convenio interadministrativo de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>Que el artículo 209 ibídem prevé que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)”.</p> <p>Que el artículo 311 ibídem dicta que “Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.</p>	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Del mismo modo el artículo 315 de la constitución Política en su numeral 3 señala que es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido, las entidades territoriales en cumplimiento de las funciones y con la aplicación de los principios de eficacia y transparencia, gozan de autonomía financiera para atender sus propios asuntos de interés, entre los cuales se encuentra la obligación de incorporar dentro de su plan de desarrollo e inversiones, proyectos y obras para garantizar la sostenibilidad y trazabilidad de las vías bajo su responsabilidad, según las competencias asignadas en la ley y de apropiar en sus respectivos presupuestos las partidas que se requieran para el efecto.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

La importancia de realizar un adecuado mejoramiento de la infraestructura de la plaza de mercado con el fin de que se mantenga en óptimas condiciones para que se pueda realizar la comercialización de los productos agropecuarios, así como beneficiar la población de sesquile.

Lo anterior teniendo en cuenta las entidades del orden Municipal dentro de sus obligaciones tienen, la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las entidades públicas son titulares o por los cuales deben responder. En igual sentido la ley 1952 de 2019, por lo cual se expide el código disciplinario único, en su artículo 38, numeral 22, establece como deber de todo servidor público el de ***"Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados"***.

Teniendo en que la economía del Municipio de Sesquile se basa en ganadería doble propósito y la agricultura especialmente de productos papa de todas las variedades, Papa Criolla, Maíz, Zanahoria, arveja, frijol y haba, se requiere contar con instalaciones óptimas y en las mejores condiciones para la comercialización de estos y poder contar con un espacio que permita fortalecer la economía local e impulsar las iniciativas de la población rural del Municipio.

Al abrir de nuevo la plaza multiservicios se beneficiarían de manera directa alrededor de 70 proveedores, entre productores, de papa, cebolla, hortalizas, frutas, maíz, miel, productos lácteos, amasijos, bebidas y artículos artesanales, así como comerciantes vecinos, entre esta población se encuentra la oferta de ropa, calzado, productos de clima cálido, tejidos, bisutería y oferentes de productos gastronómicos típicos de la región, como caldos, tamales, sopas, picadas y cafetería.

De acuerdo a lo anteriormente señalado, se hace necesario realizar el mantenimiento y adecuación de la plaza de Mercado multiservicios del municipio de Sesquile, con el objetivo de brindar un espacio agradable y apropiado, para la comercialización e intercambio de productos de los diferentes sectores, respondiendo a la necesidad de la

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



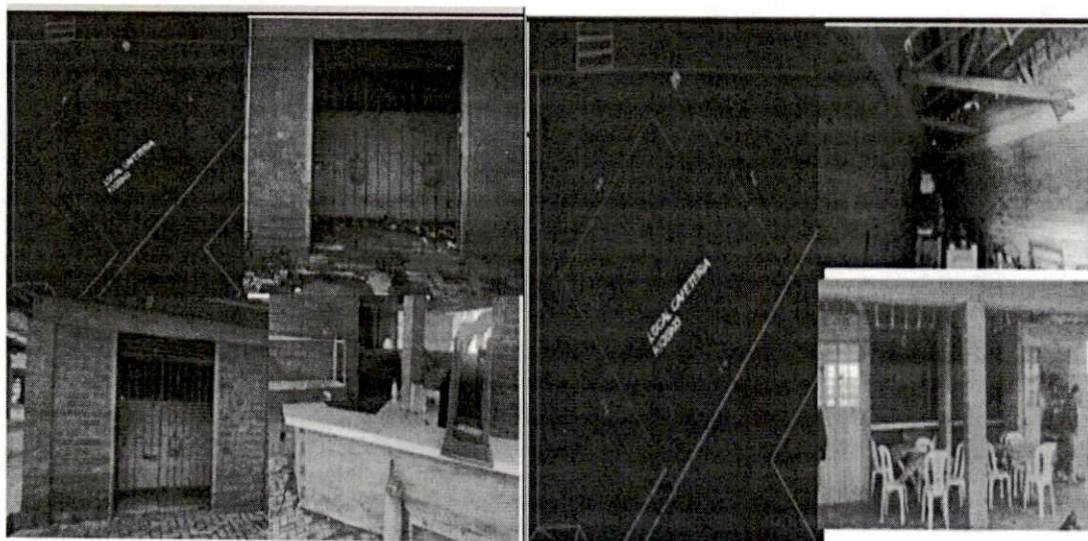
comunidad del municipio y la región, debido a que la plaza es un icono de tradición no solo por el fortalecimiento de los canales de mercadeo para productores y transformadores locales o de municipios vecinos tales como Guatavita, Macheta, Chocontá, Suesca Villapinzón , Ventaquemada, entre otros, sino que la plaza también es un espacio de tradición cultural para la comunidad oriunda de la provincia de Almeidas.

Que este espacio requiere mejoramiento de cubiertas, pisos, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y acabados.

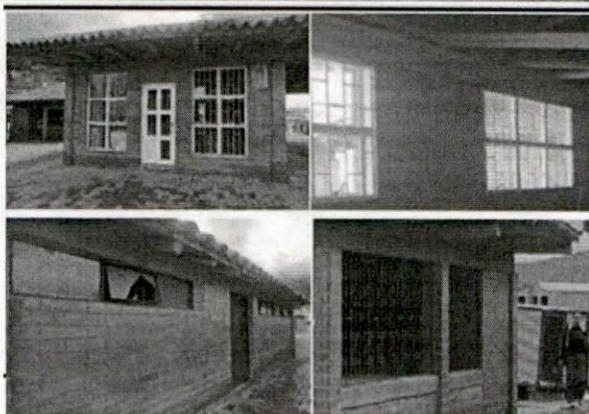
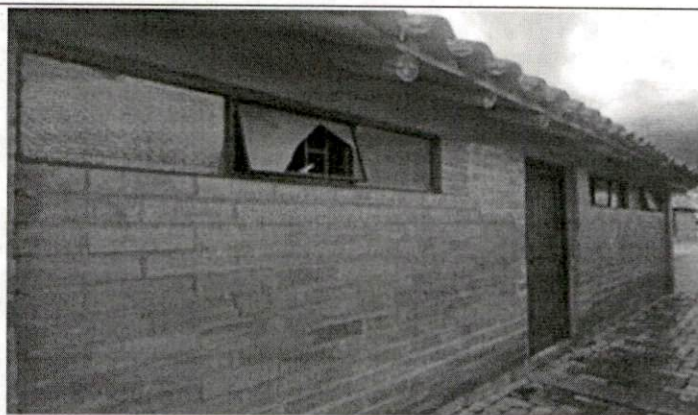
LOCALIZACIÓN EXACTA.



LUGAR	COORDENA (O)	COORDENADA (N)
Centro De Sesquile	73°47'51.5"	5°02'46.6"



Local Cafetería



Local Restaurante, local Kiosco –bodega Basura

Que el Municipio de Sesquilé firmo convenio interadministrativo No 623 de 2024 con el Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca (ICCU).

En consecuencia, el municipio de Sesquilé en cumplimiento del marco constitucional y legal de los principios de la función administrativa señalados en artículo 209 de la Constitución política en lo que refiere a la prestación de servicios que se le ha encomendado a la Secretaria de Infraestructura y la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, ha identificado la conveniencia de adelantar un proceso contractual para contratar el **"MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 623 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA."**

Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

Que se encuentra plasmado en el acuerdo municipal 007 de 2024, por el cual se adopta el plan de desarrollo municipal "GESTIÓN PROGRESO Y BUEN GOBIERNO 2024 – 2027" instaurando en el Capítulo II– Eje 1. GESTION PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO, COMPETITIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD PARA TODOS, en el artículo No. 17 se expone la estructura base del eje 1, de gestión y se determina las metas transversales establecidas a la secretaria de Infraestructura especificadas en el numeral 3. Infraestructura productiva y comercialización, programa de **Inclusión productiva de pequeños productores rurales**, consolidado en la meta de resultado **Incrementar en un 7% las MiPymes agrícolas dentro de la dinámica empresarial del municipio de Sesquilé**, enfocado en la meta producto **Adecuar y/o modernizar el 100% de la**

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



infraestructura de la plaza multiservicios del municipio, por lo que el objeto del presente proceso de contratación es totalmente coherente con las metas señaladas anteriormente.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

La modalidad de selección pertinente para contratar el **“MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 623 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA”**. Corresponde a la selección abreviada de menor cuantía de conformidad con literal (b) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 que señala “(...) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)” en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto anual del Municipio de Sesquile para la vigencia 2024 es inferior a 120.000 SMMLV, su menor cuantía corresponde a 280 SMMLV, es decir, \$364.000.000. Por consiguiente, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior a 280 SMMLV, es procedente la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección.

Objeto contractual

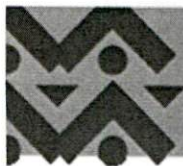
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 623 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

El objeto contractual comprende los alcances de mantenimiento y adecuación de la plaza de mercado en el municipio de Sesquile Cundinamarca, donde se estipulan las actividades correspondientes para la intervención de áreas de plazoletas, de comidas, de servicio, urbanismos e infraestructura propia de la plaza de mercado.

Estas actividades se estipularon bajo la necesidad de organizar de una manera práctica y paisajística para el agrado de todos los habitantes del Municipio y que puedan contar con

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



unas áreas aseadas y bien presentadas. Dentro de las descripciones de cada intervención se encuentran actividades como pintura, resanes, mantenimiento de cubiertas, adecuaciones de puertas, mantenimiento de instalaciones entre otras.

Dentro de la presentación de la estructuración, se encuentran los diferentes capítulos que muestran, los diferentes mantenimientos en referencia a su alcance.

La generación de los productos deben ser entregados bajo los requerimientos técnicos y normativos de reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, a las normas técnicas colombianas aplicables por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, especificaciones de construcción de la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Sesquile y las demás reglamentos de seguridad sísmica que se deriven a la normativa vigente colombiana y las que determine el Ministerio de Obras Públicas y Transporte al momento de la asignación del presente proceso contractual.

Discriminación de las actividades técnicas para realizar el mantenimiento y adecuación.

PRELIMINARES		
CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	400
DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20,92
DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	46,7
DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	19,42
DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	92,58
DESMONTE VENTANAS	M2	20,44
DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	637,62
RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	68,43
EXCAVACIONES Y RELLENOS		
EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	105
BASE GRANULAR BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	45
EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	7,92
CIMIENTOS		
BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	22
DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS		
CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	2
MAMPOSTERÍA		
MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	25
PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS		
ENTRAMADO MADERA CIELO RASO	M2	20,26
PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM	M2	250
CUBIERTAS		
TEJA DE BARRO	M2	82
ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO	M2	20,26
CARPINTERIA EN MADERA		
CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	13

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	45
VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	11,44
CARPINTERIA METALICA		
MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 -0.8	UN	13
MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	2
PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	38,61
VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	20
TAPA SHUT EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.16	UN	3
INSTALACIONES ELECTRICAS		
SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	16
SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	13
TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1
TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	60
LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1
PISOS BASES		
CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	42
PISOS Y ENCHAPES		
BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	110
ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	817,75
CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	126,11
CIELO RASO		
CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	80
APARATOS SANITARIOS		
SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1
ACABADOS		
IMPERMEABILIZACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	120
ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	300
PINTURA EPÓXICA	M2	60
INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS		
CANAleta PLÁSTICA 40X60 MM	ML	195
OBRAS EXTERIORES		
BOLARDO M-60 CONCRETO	UN	14
CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5
CICLOPARQUEADERO M101 TIPO 2	UN	3
BANCA EN MADERA M-50	UN	9
PROTECTOR DE ÁRBOL CIRCULAR M-90	UN	5
POSTE HISTÓRICO M-131	UN	4
BANCA EN CONCRETO M-40	UN	5
Clasificación UNSPSC		

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72120000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	81140000	81141500	Control de calidad
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



CONTRATISTA.

9. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
13. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
14. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
15. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas del Contratista

Además de los deberes contenidos en la ley (art. 4° ley 80 de 1993). El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y el contrato celebrado, así:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurando oportunidad y eficacia para los frentes de trabajo.
2. Suministrar todos los materiales, herramientas e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. El contratista desarrollara la obra a partir de una cuidadosa planeación de ésta, aplicando buenas prácticas de ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en la que se desarrollan.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra o se utilicen.
6. De esta fase puede surgir una decisión de reprogramar la ejecución contractual, esto con el establecimiento de obligaciones claras para las partes, al igual que al evidenciarse la no posibilidad de un cumplimiento adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, se puede llegar a no permitir por el municipio la reanudación de actividades de ejecución de obra, para lo cual se debe hacer un informe final que integre todas las fases de ejecución hasta el momento desarrolladas. Igualmente se cancelara lo debido al contratista hasta las actividades avaladas por la interventoría y el supervisor, se tomaran las medidas administrativas

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos

- correspondientes que permitan una adecuada ejecución de los componentes restantes del proyecto.
7. El contratista de obra, se obliga a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución del contrato, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.
 8. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra, inclusive desde los puntos de acopio y comercialización, según sea el caso de cada material.
 9. Los elementos y materiales que se utilicen en la obra acorde con las especificaciones de cada uno de los ítems de construcción que hacen parte del contrato, deberán ser previamente aprobados por la interventoría y/o supervisor mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por cuenta del contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajustan a las especificaciones. Para el caso de los materiales eléctricos e hidrosanitarios y los acabos de cubierta, impermeabilización, pisos, muros, carpintería metálica y de madera, muebles especiales, aparatos sanitarios y demás.
 10. Será por cuenta contratista el aseo permanente de la obra desde su inicio y hasta la entrega final, incluyendo las zonas exteriores y espacio público que la entorna. El costo de las labores y materiales de aseo se cargara a la administración, que hace parte de los costos indirectos.
 11. Serán por cuenta del contratista los sitios de almacenaje adicionales que considere necesario para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobado por la Interventoría y/o el supervisor. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá por cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
 12. El contratista se responsabilizara por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo final en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por la cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la interventoría y/o supervisor.
 13. Las especificaciones técnicas inherentes a cada uno de los ítems presentado será base del análisis para cualquier tipo de solicitud o reclamo por parte del contratista.
 14. Los materiales para la ejecución de las actividades propias del proyecto se tomaran como ubicados en obra dentro de la ejecución de cada uno de los ítems de acuerdo con la unidad de la respectiva especificación luego se debe incluir todos los transportes para ellos requeridos.
 15. Los precios unitarios incluyen el costo los materiales, mano de obra, herramientas equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio contrato.
 16. Cuando por descuido, imprevisto, negligencia, o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
 17. En la construcción y acabados de la obra, el contratante será exigente y por lo tanto, el contratista utilizara materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El municipio a través del supervisor del contrato, rechazara cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.
 18. Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se mantendrán con los dos decimales que lo conforman.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



ACTAS DE INICIO DEL PROYECTO DE OBRA

Para el inicio proyecto el contratista de Obra, la entidad, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento los siguientes requisitos.

19. Aprobación del personal del contratista de Obra para la ejecución del contrato. El supervisor y/o Interventoría verificara y aprobara el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificara los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el contratista de obra que uno de los integrantes del proponente plural.
20. De igual forma verificara los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.
21. Aprobación de garantías, La interventoría y/o el supervisor revisara que los amparos correspondientes a las garantías se hallen conforme lo exigido en los presentes pliegos de condiciones y deben ser allegadas dentro de los 5 días posteriores a la suscripción del contrato para efectos de su aprobación por parte de la entidad.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. Realizar las actas de vecindad que correspondan en el desarrollo del presente contrato.
23. Efectuar las reuniones de socialización con la comunidad y las autoridades locales, las veces que la entidad lo requiera.
24. Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasionen en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del contrato.
25. Demoler y reemplazar toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requerida para el proyecto, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, por parte del contratista de obra bajo su costo, en el término indicado por parte del contratista bajo su costo, en el término indicado por la interventoría y/o el Supervisor.
26. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de la obra.
27. Entregar los planos record de la obra dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. Los planos record deberán entregarse en físico, Tres (3), copias en tamaño de 1 pliego, así mismo deberán tres (3) copias en medio magnético con los planos en formato pdf firmados por el contratista de Obra.
28. Instalar la valla de información de la obra, de acuerdo con el diseño y las especificaciones del ICCU, la valla deberá permanecer legible y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.
29. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local.
30. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos los

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos

permisos y licencias requeridas para su explotación.

31. Presentar actas de recibo parcial de obra, las cuales deberán ser aprobadas y avaladas por el Supervisor, las cuales deben contener lo siguiente:
 1. Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.
 2. Registro fotográfico
 3. Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
 4. Fotocopia de la bitácora o libro de obra
 5. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
 6. Informe de seguridad industrial
 7. Informe de manejo ambiental
32. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado y avalado por el supervisor y contener:
 1. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 2. Documentación técnica, entre ella: bitácora de obra. Planos record de obra, aprobados por el supervisor.
 3. Manual de operación y mantenimiento con los respectivos certificados y/o garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 4. Registro fotográfico definitivo.
 5. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 6. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 7. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de la interventoría y/o supervisor, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de los funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc. De manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y interventoría. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la entidad.

33. Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a la entidad.
34. Elaborar y entregar, durante todo proceso de construcción, manual de funcionamiento y mantenimiento, esto cuando el alcance de las actividades lo requieran. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos.
35. Presentar toda información requerida por la entidad.
36. Adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados, antes de la

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representando en un diagrama de Gantt y PERT, identificado actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica de proyecto.

37. Garantizar para la obra la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
38. En el evento de presentarse atrasos, se deberá allegar una reprogramación para atender la contingencia, y ser avalada la misma por la supervisión.
39. Presentar el flujo de inversión del contrato, expresando en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá ser utilizado en hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades.
40. Elaborar la curva de recursos "S" que permita comparar el avance real Vs del avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en punto de partida técnico de valor ganado.
41. Implementar los programas complementarios de los siguientes aspectos:
 1. Programa de seguridad industrial
 2. Programa de salud ocupacional.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Indemnidad

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la entidad

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la entidad, esta podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de la entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que la representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, la entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, la entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

Municipio de Sesquilé, Cundinamarca
Plaza de Mercado Municipal de Sesquilé

Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado	Asegurado Municipio de Sesquilé identificado con Nit 899999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



	1
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Sesquile identificado con Nit 899999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar la cobertura de garantía de seriedad de la propuesta del cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.

El contratista seleccionado para la ejecución del presente proyecto deberá, comprometerse con la constitución de la garantía única la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO como ejecutor. La garantía única debe amparar, como mínimo: (i) Cumplimiento del contrato; (ii) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; (iii) Estabilidad y Calidad de la Obra (iv) Responsabilidad Civil Extracontractual,

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



en los porcentajes y en los plazos mínimos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado	Asegurado Municipio de Sesquile identificado con Nit 89999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-1/		
Beneficiario	Terceros afectados y Municipio de Sesquile identificado con Nit 89999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Por el 10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:	plazo de ejecución y tres (3) años más para garantizar el pago por parte del contratista de todos los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que ha empleado durante el desarrollo del contrato	Por el 5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de la obra:	Plazo cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.	Por el 20% del valor del contrato
	Calidad del servicio (Materiales y elementos utilizados en la Ejecución de la Obra objeto del presente contrato)	El plazo cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra	Por el 20% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social,		

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



	<p>NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del Contratista• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:	
Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Asegurado Municipio de Sesquile identificado con Nit 89999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-1/
Beneficiario	Terceros afectados y Municipio de Sesquile identificado con Nit 89999415-2, Asegurado beneficiario al INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU", con Nit 900.258.711-1
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos

de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Firma del representante legal del Contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	
Supervisión e interventoría	
El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del DE UNA INTERVENTORIA EXTERNA Y/O SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces.	
Capítulo IV: Descripción financiera	
Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo	
<p>PRESUPUESTO OFICIAL para la ejecución del contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 363.636.364) M/CTE, e incluye todos los impuestos, gastos, retenciones, salarios, materiales, insumos, transporte y demás costos a los que haya lugar.</p> <p>El valor del contrato se calcula utilizando la metodología de precios del ICCU, según anexo 1 del convenio EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 623 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.</p> <p>En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, existe por parte de la Entidades Estatales, durante la etapa de planeación el deber de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso, así las cosas, se presenta el respectivo análisis.</p> <p>ANÁLISIS SECTOR ECONÓMICO</p> <p>Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto de 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, la entidad tuvo en cuenta el análisis del sector anexo al presente estudio, del cual se concluye.</p> <p>Análisis del Mercado:</p>	



La Secretaria de Infraestructura, con el fin de contratar el objeto del presente proceso, se tomó como precios de referencia los que indican en el convenio Interadministrativo ICCU 623 de 2024, suscrito entre el Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca-ICCU y el Municipio de Sesquile, el cual establece precios unitarios de acuerdo con la cartilla de precios ICCU.

CANTIDADES DE OBRA , PRECIOS UNITARIOS Y VALOR TOTAL						
MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE SESQUILE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA						
ITEM	ESPECIFICACIONES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR.UNITARIO	VALOR TOTAL
1. PRELIMINAR						
1.1	1.1	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	400.00	\$ 29,523.00	\$ 11,809,200.00
1.2	1.12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO	M2	20.92	\$ 11,101.00	\$ 232,232.92
1.3	1.16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	46.70	\$ 28,384.00	\$ 1,325,532.80
1.4	1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M	M2	19.42	\$ 66,513.00	\$ 1,291,682.46
1.5	1.38	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	92.58	\$ 20,121.00	\$ 1,862,802.18
1.6	1.39	DESMONTE VENTANAS	M2	20.44	\$ 17,545.00	\$ 358,619.80
1.7	1.15	DEMOLICIÓN ADOQUÍN SOBRE ARENA, H=0.15 m	M2	637.62	\$ 13,726.00	\$ 8,751,972.12
1.8	1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	68.43	\$ 11,760.00	\$ 804,736.80
SUBTOTAL						\$ 26,436,779.08
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS						
2.1	16.2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN	M3	105.00	\$ 20,806.00	\$ 2,184,630.00

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos

		CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)				
2.2	16.13	BASE GRANULAR BASE GRANULAR (NORMA INVIAS 330)	M3	21.00	\$ 260,076.00	\$ 5,461,596.00
2.3	16.4	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0- 2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3.96	\$ 68,434.00	\$ 270,998.64
SUBTOTAL						\$ 7,917,224.64
3.CIMIENTOS						
3.1	2.2	BASE ARENA CEMENTO 1:20	M3	22.00	\$ 247,037.00	\$ 5,434,814.00
SUBTOTAL						\$ 5,434,814.00
4. DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS						
4.1	3.6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80	UN	2.00	\$ 470,849.00	\$ 941,698.00
SUBTOTAL						\$ 941,698.00
5.MAMPOSTERÍA						
5.1	5.45	MURO LADRILLO REJILLA 0.25 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	25.00	\$ 204,916.00	\$ 5,122,900.00
SUBTOTAL						\$ 5,122,900.00
6. PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS						
6.1	6.1	ENTRAMADO MADERA CIELO RASO	M2	20.26	\$ 25,622.00	\$ 519,101.72
6.2	6.15	PAÑETE IMPERMEABILIZ	M2	250.0 0	\$ 31,122.00	\$ 7,780,500.00

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



		ADO MUROS 1:3, E=1.5 CM				
SUBTOTAL						\$ 8,299,601.72
7. CUBIERTAS						
7.1	7.19	TEJA DE BARRO	M2	82.00	\$ 85,195.00	\$ 6,985,990.00
7.2	7.3	ESTRUCTURA DE MADERA PARA TEJA DE BARRO	M2	20.26	\$ 63,698.00	\$ 1,290,521.48
SUBTOTAL						\$ 8,276,511.48
8. CARPINTERIA EN MADERA						
8.1	9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	13.00	\$ 158,037.00	\$ 2,054,481.00
8.2	9.27	VIDRIO TEMPLADO PULIDO 10 MM	M2	45.00	\$ 467,284.00	\$ 21,027,780.00
8.3	9.3	VIDRIO TRANSPARENT E 4 MM	M2	11.44	\$ 60,050.00	\$ 686,972.00
SUBTOTAL						\$ 23,769,233.00
9. CARPINTERIA METALICA						
9.1	10.4	MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8	UN	13.00	\$ 214,426.00	\$ 2,787,538.00
9	10.5	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UN	2.00	\$ 239,524.00	\$ 479,048.00
2	10.8	PUERTA VENTANA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	38.61	\$ 156,984.00	\$ 6,061,152.24
9.3	10.27	VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	20.00	\$ 180,962.00	\$ 3,619,240.00
9.4	10.22	TAPA SHUT EN LÁMINA COLD ROLLED CAL. 16	UN	3.00	\$ 125,119.00	\$ 375,357.00
SUBTOTAL						\$ 13,322,335.24

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



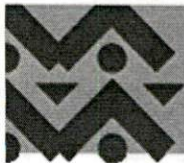
10. INSTALACIONES ELECTRICAS						
10.1	12.2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA	UN	16.00	\$ 78,286.00	\$ 1,252,576.00
10.2	12.9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UN	13.00	\$ 75,725.00	\$ 984,425.00
10.3	12.14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UN	1.00	\$ 566,060.00	\$ 566,060.00
10.4	12.16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	ML	60.00	\$ 4,874.00	\$ 292,440.00
10.5	12.20	LÍNEA A TIERRA TABLERO GENERAL (VARILLA COOPER WELL)	UN	1.00	\$ 370,755.00	\$ 370,755.00
SUBTOTAL						\$ 3,466,256.00
11. PISOS BASES						
11.1	12.8	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI	M2	42.00	\$ 104,214.00	\$ 4,376,988.00
SUBTOTAL						\$ 4,376,988.00
12. PISOS Y ENCHAPES						
12	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	110.00	\$ 80,461.00	\$ 8,850,710.00
12.1	14.4	ADOQUÍN CONCRETO 8CM	M2	637.62	\$ 97,377.00	\$ 62,089,522.74
12.2	14.41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	126.11	\$ 89,235.00	\$ 11,253,425.85
SUBTOTAL						\$ 82,193,658.59
13. CIELO RASO						
13.1	15.5	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	80.00	\$ 72,828.00	\$ 5,826,240.00

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



SUBTOTAL						\$
14. APARATOS SANITARIOS						5,826,240.00
14.1	17.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 120 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1.00	\$ 490,355.00	\$ 490,355.00
SUBTOTAL						\$ 490,355.00
15.ACABADOS						
15.1	18.1	IMPERMEABILIZ ACIÓN FACHADA EN SIKA TRANSPARENT E O SIMILAR	M2	120.0 0	\$ 12,558.00	\$ 1,506,960.00
15.2	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	300.0 0	\$ 23,703.00	\$ 7,110,900.00
15.3	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	60.00	\$ 19,667.00	\$ 1,180,020.00
SUBTOTAL						\$ 9,797,880.00
16. INSTALACIONES RED VOZ Y DATOS						
16.1	21.35	CANAleta PLÁSTICA 40X60 MM	ML	195.0 0	\$ 65,003.00	\$ 12,675,585.0 0
SUBTOTAL						\$ 12,675,585.0 0
17. OBRAS EXTERIORES						
17.1	6.4	BOLARDO M-60 CONCRETO	UN	14.00	\$ 218,711.00	\$ 3,061,954.00
17.2	6.10	CANECA EN ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA	UN	5.00	\$ 1,073,172.00	\$ 5,365,860.00
17.3	6.14	CICLOPARQUEA DERO M101 TIPO 2	UN	3.00	\$ 827,960.00	\$ 2,483,880.00
17.4	6.15	BANCA EN MADERA M-50	UN	9.00	\$ 693,927.00	\$ 6,245,343.00

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



17.5	6.16	PROTECTOR DE ÁRBOL CIRCULAR M-90	UN	5.00	\$ 740,433.00	\$ 3,702,165.00
17.6	6.18	POSTE HISTÓRICO M-131	UN	4.00	\$ 8,214,660.00	\$ 32,858,640.00
17.7	6.1	BANCA EN CONCRETO M-40	UN	5.00	\$ 269,056.00	\$ 1,345,280.00
SUBTOTAL						\$ 55,063,122.00
COSTOS DIRECTOS						\$ 273,410,800.00
A.I.U 33%						\$ 90,225,689.564
TOTAL						\$ 363.636.364.00

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

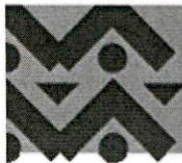
No. de CDP	25-000350	Fecha		25/02/2025
Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor CDP	Valor Contrato
2.3.2.02.02.005.17.04	1.2.4.3.03 SGP- PROPOSITO GENERAL- FORZOSA INVERSIÓN	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	150.000.000.000	\$ 364.636.364. 00
2.3.2.02.02.005.17.04	1.3.1.1.07.08 CONVENIO 623 DE 2024-ICCU	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	200.000.000.000	
2.3.2.02.02.005.17.04	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	14.636.364.00	
TOTAL			\$ 363.636.364	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Descuentos tributarios			
El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:			
TABLAS DE DESCUENTOS CONTRATACIÓN 2024			
CLASE DE CONTRATO	TIPO DE DESCUENTO	PORCENTAJE	OBSERVACIONES
TODOS LOS CONTRATOS	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1.5	PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y OBRA. PARA LA VIGENCIA 2022, EL MUNICIPIO DESCONTARA EL 100% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO AL PRIMER DESEMBOLSO.
	ESTAMPILLA PRO-DEPORTE	2	PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO Y OBRA, CONSULTORÍAS E INTERVENTORÍAS. DESCONTABLE EN CADA PAGO
	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4	DESCONTABLE EN C/PAGO
	ICA	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD	DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ACUERDO 025 DE 2019
CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	CONTRIBUCIÓN LEY 418 DE 1997	5	SE APLICA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y SUS ADICIONES
SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONA NATURAL)	IVA	15%	DEL VALOR FACTURADO DE IVA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024	

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



PROFESIONALES (PERSONA JURÍDICA)		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024
SERVICIOS (PERSONA JURÍDICA)	RTE. FUENTE	SE APLICA SEGÚN TABLA DE RETENCIONES Y BASES GRAVABLES PARA EL AÑO 2024
Forma de pago y requisitos		
<p>El Municipio de SESQUILE, cancelara al contratista el valor del contrato en los pagos parciales por los avances de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y autorizadas por la supervisión de la siguiente Forma:</p> <p>Los pagos de avance de obra se harán así: hasta el Noventa por ciento (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte del supervisor asignado por el municipio al contrato de obra y aval de la interventoría.</p> <p>El último pago equivalente al diez por ciento (10%) del contrato estará sujeto a la presentación del acta de liquidación suscrita por las partes. En todo caso, esta última acta no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato previa presentación de un informe final como las cantidades realizadas y registro fotográfico, el cual será avalado por el interventor del contratista.</p> <p>NOTA: Cualquier actividad adicional adelantada por el contratista y que no haya sido autorizada por la interventoría y/o supervisor del contrato, o que no se encuentre dentro de las actividades contempladas no será susceptible de pago o cualquier otro reconocimiento al contratista.</p> <p>Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del contrato, el contrato debe haber cumplimiento satisfactoriamente con lo siguiente:</p> <p>Acta de recibo a satisfacción de los productos entregados Certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a cajas de compensación.</p> <p>Factura o cuenta de cobro donde identifique el número de bienes suministrados, valor unitario y valor total.</p>		

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Bitácora, memorias de cálculo, pólizas, actas de obra, registro fotográfico de la ejecución de la obra informe de implementación de SST.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjudicar acta de liquidación del contrato debidamente firmada. En todo caso, cada pago está sujeto a la aprobada del PAC(Programa Anual Menzualizado de caja), pago SENA FIC

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
2. Soportes que acrediten estar a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales, cuando aplique.
3. Factura o cuenta de cobro.
4. Informe de ejecución.
5. Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

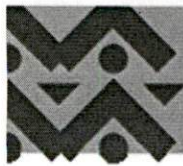
De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante o apoderado del Proponente Plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta tendrá que ser avalada por un ingeniero, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.

4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matrícula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

6. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la selección y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Sesquile y será entregada con el respectivo clausulado.

7. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas

8. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

9. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.



12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

13. Certificado Redam El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o apoderado de la persona jurídica deberán aportar a la propuesta la certificación no estar inscritos en el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado.

14. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

15. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

16. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

17. Compromiso Anti-corrupción

18. Declaración de actividades legales

17. Declaración de multas y sanciones

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. Experiencia

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación y/o acta de recibo que acreditan la experiencia certificada del RUP.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la ejecución de Dos (2) contratos de obra celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **objetos de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones**, los cuales deberán estar ejecutados, terminados, debidamente inscritos en el RUP. El valor de los contratos en conjunto deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Cada uno de los contratos aportados deben tener registrados al menos Seis (6) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas electricos
72000000	72120000	72151900	Servicios de albañileria y mamposteria
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81000000	81100000	81101500	Ingenieria civil y arquitectura
81000000	81140000	81141500	Control de calidad
83000000	83100000	83101800	Servicios electricos

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**.

Nota aclaratoria: En caso de figuras asociativas (consorcios y/o uniones temporales) entre los integrantes deberá certificar y acreditar los códigos exigidos. Los valores del contrato acreditado se tomarán con base en el salario mínimo del año en que fue liquidado.

Para acreditar la experiencia se debe anexar: Certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o cantidades ejecutadas, siempre y cuando contengan la siguiente información, para ser evaluadas:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado
- Longitud ejecutada
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.

La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla. Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como **NO CUMPLE**.

Nota: Acogiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de dar alcance al art 31 de la Ley 2069 de 2020 Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, los proponentes que estén registrados como empresas MiPymes deberá acreditar para la experiencia General la ejecución de máximo tres (3) contratos de obra celebrados con entidades

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con **objetos de adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de edificaciones**, los cuales deberán estar ejecutados, terminados, debidamente inscritos en el RUP. El valor de los contratos en conjunto deberá ser igual o superior al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV a la fecha de terminación del contrato

Cada uno de los contratos aportados deben tener registrados al menos Seis (6) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas electricos
72000000	72120000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	81140000	81141500	Control de calidad
83000000	83100000	83101800	Servicios electricos

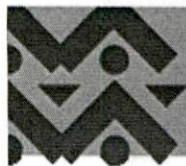
EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato de obra celebrado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea **MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PLAZA DE MERCADO**, el valor del contrato deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV y deberá ser diferente al aportado para acreditar la Experiencia General.

Dicho contrato, debe acreditar los siguientes códigos del UNSPSC requerimiento (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionada a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	SERVICIOS Y / O PRODUCTO
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas electricos

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



72000000	72120000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
81000000	81100000	81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81000000	81140000	81141500	Control de calidad
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

La certificación otorgada por la entidad contratante o copia del acta de liquidación o cantidades ejecutadas, deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Número y objeto del contrato.
- Valor ejecutado.
- Fecha de inicio, terminación y liquidación del contrato.
- La certificación será válida siempre y cuando se encuentre debidamente suscrita por el funcionario competente para expedirla.
- Descripción de los ítems contractuales con su respectiva unidad de medida y cantidad.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Nota reiterativa: Deberán ser diferentes los contratos acreditados para la experiencia general de los Acreditados para la experiencia específica. En todo caso, todos deben estar debidamente inscritos en el RUP.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:

1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

8. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de la Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.

9. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

10. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el esté terminado.

11. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la de Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

12 Para acreditar la experiencia solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y todos los códigos según la información que aparece en el RUP; si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

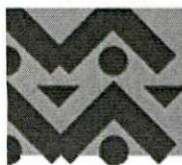
Si el proponente no acredita la experiencia solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

2. Personal y formación de equipo mínimo de trabajo habilitante

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal profesional y técnico calificado para el proyecto requerido, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades de servicios que presta la administración municipal en bienestar de la comunidad, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad del producto y componentes técnicos para posteriormente ejecutar las obras; para lo cual se deberá contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria en este tipo de trabajos de mejoramiento.

El proponente que presente oferta deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal, así:

PERSONAL, FORMACION Y EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA			
CARGO	PERFIL PROFESIONAL	CANT	EXPERERENCIA



DIRECTOR DE OBRA	Título Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	1	Experiencia profesional de 15 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y que cuente con un posgrado en gerencia de obras o afines. Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como director de Obra en 2 contratos con entidades públicas y/o privadas , cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de edificaciones y cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial. Dedicación del 30%
RESIDENTE DE OBRA	Título Profesional: Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos	1	Experiencia profesional de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñado como Residente de Obra en 2 contratos con entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea mantenimiento y/o adecuación de edificaciones y cuyo valor sumado sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial. Dedicación del 100%
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	Profesional en salud Ocupacional o ingeniero con posgrado en salud ocupacional	1	Experiencia profesional: 5 años contados a partir de la resolución de licencia expedida por la autoridad competente. Experiencia específica: acreditar haberse desempeñado como asesor y /o especialista y/o residente SISO. En 2 contratos de obra pública con entidades públicas y/o privadas. Cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y/o adecuación de edificaciones. Dedicación del 50%
TECNICO ELECTRICISTA	Técnico Electricista	1	Experiencia específica: técnico de 1 año de experiencia Acreditar haberse desempeñándose como técnico electricista en 2 contratos de Obra pública con entidades públicas y/o Privadas , cuyo objeto esté relacionado con obras publicas Dedicación del 20%
MAESTRO DE OBRA	Tecnologo o tecnico en construcción y/o maestro de obra	1	Experiencia específica: Acreditar haberse desempeñándose como Maestro de obra en 2 contratos de Obra pública con entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento y adecuación

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



			de edificaciones
			Dedicación del 100%
<p>(Experiencia profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida.</p> <p>En el caso de las disciplinas académicas o profesiones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social en Salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.</p> <p>Para el caso particular de los Ingenieros, la experiencia profesional sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional o del certificado de inscripción profesional (Artículo 12 Ley 842 de 2003).</p> <p>En el evento que la experiencia del personal se compute a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional y la misma no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de esta. En el mismo sentido, si la experiencia se computa a partir de la terminación de materias, deberá aportar la certificación expedida por el ente de educación respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.</p> <p>Experiencia profesional específica: Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones o actividades u obligaciones indicadas en el cuadro Personal Mínimo requerido para la ejecución del contrato.</p> <p>NOTA 1: sin perjuicio del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato señalado en la tabla anterior, el contratista podrá disponer de personal adicional necesario para el cumplimiento del objeto contractual, sin que esto genere costos adicionales.</p> <p>NOTA 2: Para la verificación de este requisito, el proponente deberá allegar los documentos de cada uno de los perfiles, con los requisitos o documentos que acreditan su formación académica y experiencia solicitada. El comité evaluador realizará la verificación de todos los perfiles para el cumplimiento de los requisitos dispuestos.</p> <p>La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el personal mínimo para la ejecución del contrato se sujetará a lo establecido en este numeral y a las siguientes reglas especiales:</p> <p>Documentos de cada uno de los perfiles: Se deberá allegar la copia de la cédula de ciudadanía, de extranjería o pasaporte, o el documento equivalente, copia de la matrícula o del certificado de inscripción profesional, o de la tarjeta profesional (cuando aplique). La Entidad, verificará que el personal propuesto no se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales. Así mismo, verificará los antecedentes disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas.</p> <p>La formación académica - Estudios de educación superior (técnica, pregrado y postgrado): Se deberán acreditar con la presentación de la copia del diploma o acta de grado, o de los certificados de obtención del título correspondiente.</p> <p>La experiencia solicitada al PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA</p>			

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



EJECUCIÓN DEL CONTRATO deberá ser acreditada presentando la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal señalado en este numeral.

Las certificaciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante (entidad pública o privada), o del nominador del profesional propuesto en el presente proceso.
- Nombre del contratista (profesional propuesto en el presente proceso)
- Objeto del proyecto o contrato y/o descripción de las actividades, o funciones u obligaciones desarrolladas.
- Fechas de inicio y terminación (dd/mm/aaaa), o fecha de inicio (dd/mm/aaaa) y plazo de ejecución de las labores, funciones, obligaciones o actividades del profesional en el proyecto, cargo o contrato.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados el día de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último día del mes respectivo como fecha de inicio y el primer día del mes respectivo para la fecha de terminación.

En caso de no diligenciarse o no encontrarse en los documentos aportados el mes de inicio y de terminación del contrato o de las actividades certificadas, se tomará el último mes del respectivo año para la fecha de inicio y el primer mes del respectivo año para la fecha de terminación.

En caso de no registrarse el mes y el año de las actividades, la certificación no será tomada en cuenta.

- Nombre y firma del personal competente para suscribir la certificación.

En caso de que la certificación allegada para acreditar la experiencia señale que el personal se encuentra en desarrollo de las actividades o vinculado a algún contrato y/o proyecto en ejecución a la fecha de expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización de tales actividades, contrato y/o proyecto, la fecha de expedición de la certificación.

En el caso en que el proponente (**persona jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal que la componen**) sea quien certifique la experiencia de alguno(s) de los perfiles por haber sido su contratante o empleador, deberá presentar además de las certificaciones requeridas, lo siguiente:

- i) copia del contrato suscrito entre el proponente y el personal auto certificado
- ii) certificación del contrato celebrado entre el proponente y la Entidad contratante. No se aceptan traslapes para el residente y maestro de obra.

Las certificaciones firmadas por el mismo profesional propuesto; es decir, las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta para acreditar la experiencia del profesional. En el caso de que una persona jurídica certifique la experiencia de su representante legal, esta certificación debe presentarse suscrita por la persona que tenga la competencia para ello, diferente a su representante legal, acompañada de los soportes documentales que den cuenta del vínculo laboral o contractual, según lo requerido en el inciso anterior.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



La Entidad, se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA 3: Para efectos de computar los años de experiencia, cuando los tiempos de ejecución de dos o más contratos se encuentren traslapados, este lapso solo se contabilizará una vez.

NOTA 4: La entidad durante la ejecución del contrato, sólo permitirá el cambio de los integrantes del equipo de trabajo mínimo establecido, cuando el contratista lo justifique de manera satisfactoria ante la supervisión del contrato y este emita la respectiva aprobación. En este caso, el contratista deberá presentar la hoja de vida del nuevo perfil, a más tardar dentro de los **cinco (5) días calendario anteriores a la desvinculación del perfil existente**, que debe reunir iguales o mejores calidades a las solicitadas, acompañada de los soportes de identificación y de acreditación de la formación académica y de experiencia requeridos para cada caso en particular. El reemplazo del respectivo profesional, solo se hará efectivo previa aprobación por parte del Supervisor del contrato. Esta regla, solo aplica para el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

NOTA 5: El equipo de trabajo que se vincule para la ejecución del contrato dependerá del contratista y no tendrá vínculo laboral alguno con la entidad, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del personal que considere no apto o que con sus actuaciones atenten contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo.

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE

C. CAPACIDAD FINANCIERA

1. **La liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se requerirá para el presente proceso un índice de liquidez igual o mayor a **3,06**; en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$LIQ = \frac{\sum(ACI * \%PI)}{\sum(PCI * \%PI)} \geq 3,06$$

Donde,

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o unión temporal evaluada.

ACI = Activo corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

PCI = Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será habilitado.

Cuando el oferente no presente pasivo corriente el indicador de liquidez será



habilitado.

2. **Índice de endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Deberá ser igual o menor a **0,52** En caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum(PTI * \%PI)}{\sum(ATI * \%PI)} \leq 0,52$$

Donde,

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTI = Pasivo total de cada uno de los integrantes, en pesos

ATI = Activo total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

3. **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Se requerirá para el presente proceso una Razón de Cobertura de Intereses igual o mayor a cinco **6.21**, en caso de consorcios o uniones temporales, la liquidez se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RCI = \frac{\sum(UO * \%PI)}{\sum(GI * \%PI)} \geq 6.21$$

Donde,

RCI = Razón de Cobertura de Intereses del consorcio o unión temporal evaluado.

UO = Utilidad Operacional total de cada uno de los integrantes, en pesos

GI = Gastos de Intereses total de cada uno de los integrantes, en pesos

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Nota: En el caso de empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurrir en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador; en este caso, el proponente es habilitado.

D. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1. **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.



Deberá ser mayor o igual a **0,09** En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RP = \sum(UO * \%PI) \sum(PA * \%PI) \geq 0,09$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

PA = Patrimonio de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

2. **Rentabilidad del Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Deberá ser mayor o igual a **0,06**. En el caso de consorcios o uniones temporales, el nivel de endeudamiento se evaluará mediante la siguiente fórmula:

$$RA = \sum(UO * \%PI) \sum(AT * \%PI) \geq 0,06$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo del consorcio o la Unión Temporal

UO = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, en pesos.

AT = Activo Total de cada uno de los integrantes, en pesos.

%PI = Porcentaje de participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

E. CAPACIDAD RESIDUAL

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015

" ... El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.



3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$K \text{ RESIDUAL} = POE - ANTICIPO$$

Dónde:

K RESIDUAL = Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

POE = Presupuesto Oficial Estimado.

ANTICIPO = Anticipo del proceso de contratación.

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad residual del proponente} = CO \times [(E+CT+CF)] \times SCE$$

100

Donde:

CO= Capacidad Organizacional

E= Experiencia

CT= Capacidad técnica.

CF= Capacidad Financiera.

SCE= Saldo de Contratos en Ejecución.

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200



La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la formula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual superior o igual a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad residual del proponente $\geq$ Capacidad Residual del Proceso de Contratación

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de:

- Experiencia (E)
- Capacidad Financiera (CF)
- Capacidad Técnica (CT)
- Capacidad de Organización (CO)
- Saldos de los contratos en ejecución (SCE)

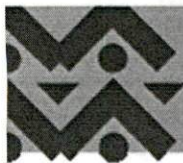
Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: a) La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría, y b) El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen ...".

La Capacidad Residual será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje alguno a los proponentes. La verificación será **CUMPLE / NO CUMPLE**.

F. CRITERIOS DIFERENCIALES

Que atendiendo al Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015, (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al Sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

En virtud de lo anterior, la entidad procederá a efectuar el análisis correspondiente para determinar cuál (es) será (n) el (los) criterio(s) diferencial(es) para las MiPymes:



1. Tiempo de experiencia.

La experiencia del proponente o la antigüedad en el mercado, permite evidenciar el conocimiento en el sector económico al que pertenezca y el tiempo que ha permanecido en el mismo, sin embargo este criterio no ha sido determinante para la estructuración del presente proceso, en razón a que la entidad considera que la antigüedad en el mercado no es una garantía de mejores resultados o de más calidad en el servicio o bien que se pretende adquirir con el proceso de contratación, es así para establecer los requisitos habilitantes del presente proceso no se tuvo en cuenta este criterio, pues aunado a lo anterior, incluir este requerimiento podría limitar la pluralidad de oferentes frente a proponentes que cuentan con experiencia en la ejecución de contratos que tienen relación con el objeto del presente proceso, pero que no cuentan con una antigüedad determinada, por lo tanto al no ser un criterio utilizado por la entidad para definir los requisitos habilitantes, tampoco será utilizado como criterio diferencial para las MiPymes.

2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Que en razón a que la entidad requiere que los proponentes adjudicatarios cuenten con experiencias plurales y múltiples, que permitan evidenciar la suficiente idoneidad y la experiencia en la ejecución de diversos contratos y actividades de obra similares a la que se pretenden adelantar, se considera por parte de la entidad, que este es un criterio determinante en el proceso y que merece ser diferenciado en beneficio de las MiPymes, Valga señalar que un menor número de contratos no necesariamente favorece a las MiPymes ya que el requisito de experiencia está relacionado con la cuantía del proceso, por lo cual, pedir un numero bajo de contratos puede hacer que el requisito sea más exigente ya que la cuantía de cada contrato puede ser mayor.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el Art. 2.2.1.1.2.2.2 Decreto 1082 de 2015 subsección 2da (...) El ofrecimiento más favorable para la entidad será el que se realice el contratista de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, que será la que obtenga mayor puntaje.

Para efectos de la evaluación de los factores de escogencia se tendrán en cuenta únicamente las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos estipulados y requerimientos para la participación en el proceso.

Para la evaluación de cada propuesta se tendrán en cuenta los siguientes criterios sobre la base de 100 Puntos que se aplicarán así:

CRITERIOS DE EVALUCION	PUNTOS
Factor económico	49,5
Plan de calidad	10
Estudios adicionales del equipo de trabajo	20
Experiencia Específica Adicional del Equipo de Trabajo	10
Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo Emprendimientos Y Empresas De Mujeres	0.25
MIPYMES	0.25
CALIFICACIÓN TOTAL	100

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



1. FACTOR ECONOMICO (49,5 puntos)

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el Anexo del Pliego de Condiciones y el cual debe venir firmado por el Representante Legal. **La entidad podrá efectuar las correcciones aritméticas a que haya lugar.**

El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato.

En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se considerará que la oferta **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

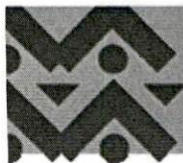
NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta **DOS (02) DECIMALES**.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje, de acuerdo con los siguientes métodos:

Tabla – Método de evaluación de la oferta económica

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

(i) Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Dónde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.



Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{\text{Me} - V_i}{\text{Me}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Dónde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{\text{Me}} - V_i}{V_{\text{Me}}} \right| \right\} * \text{Puntaje máximo} \right]$$

Donde,

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(ii) Media aritmética alta

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$\text{MG} = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Dónde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right).$$

(iii) Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{\min} + X)}{2}$$

Dónde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- X : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B : Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntaje} = \left\{ \begin{array}{l} \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \text{Puntaje máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Dónde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

(IV) Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo } (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Dónde:



- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Puntaje máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

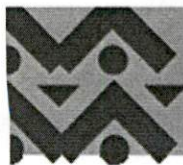
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. PLAN DE CALIDAD DE OBRAS (10 puntos):

Al proponente que presente un plan de aseguramiento de la calidad de Obra de acuerdo con las condiciones requeridas se le otorgaran 10 Puntos. El plan de calidad de la obra debe tener las siguientes fases:

FASES	CONTENIDO	PUNTAJE
1. Manual de calidad	1.1. Objetivo de la política	1
	1.2. Descripción del sistema de la calidad de obra	1
	1.3. Responsables del manejo	1
	1.4. Control de Calidad de la obra y como se implementa	1
2. Establecimiento de procedimientos operativos.	2.1. Descripción de las actividades de las obras.	1
3. Documentos como se aplica el sistema de control de calidad. Como se aplica el sistema de control de calidad numeral 1 y 2.	3.1. Descripción de Recursos	1
	3.2. Descripción de actividades.	1
	3.3. Descripción de Procedimientos.	1
4. Documentos que relacionen las actividades a realizar	4.1. Métodos de construcción	1
	4.2. Manuales de Mantenimiento	1

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición - entradas, actividades, salidas, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y nombres de los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- Responsabilidades gerenciales.
- Sistema de calidad.
- Requisitos del contrato.
- Control de documentos.
- Compras.
- Control de producto suministrado por el cliente.
- Identificación y trazabilidad del producto.
- Control del proceso. • Inspección y ensayo.
- Control de producto no conforme.
- Acción correctiva y preventiva.
- Control de registros de calidad.
- Auditorias de calidad.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad.

f) Profesional de Calidad que firma el plan de calidad:

El profesional de calidad deberá ser ingeniero civil y/o ingeniero industrial y/o arquitecto, los cuales deberán contar con especialización y/o maestría en gerencia de la calidad y/o

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



gestión integrada QHSE, este personal debe contar con una experiencia mínima de cinco (5) años en cargos relacionados con calidad o afines.

El proponente que adjunte el plan de calidad con la totalidad de las exigencias antes descritas y firmado por el profesional en calidad que cumpla con los requisitos respectivos recibirá diez (10) puntos.

El proponente que adjunte el plan de calidad sin los componentes descritos, contenidos y/o ajustados a la normatividad señalada anteriormente, se descontará el puntaje asignado en la tabla.

3. ESTUDIOS ADICIONALES DEL EQUIPO DE TRABAJO (20 puntos)

La entidad asignará máximo 20 puntos al proponente que acredite estudios adicionales del director de obra de acuerdo con el siguiente criterio:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Con un posgrado adicional	10
Con doctorado o maestría adicional en áreas de la ingeniería.	10
MÁXIMO TOTAL PUNTAJE	20

4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (10 puntos)

La entidad asignará máximo Doscientos setenta (270) puntos al proponente que acredite específica adicional del equipo de trabajo de acuerdo con el siguiente criterio:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE
Director de obra: Con una (01) certificación de experiencia específica adicional a lo solicitado como director de obra en proyectos cuyo objeto corresponda a Mantenimiento y/o adecuación de plazas de mercado cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial	5
Residente de obra: Con una (01) certificación de experiencia específica adicional a lo solicitado como residente de obra en proyectos cuyo objeto corresponda a Mantenimiento y/o adecuación de plazas de mercado cuyo valor sea superior al 100% del presupuesto oficial	5
MÁXIMO PUNTAJE	10

Nota: Se asignará el puntaje de experiencia adicional del equipo de trabajo con contratos

Archivo/103.1500/Serie Documental/Oficina de Contratación/Contratos



diferentes a los aportados para acreditar la experiencia habilitante.

5.APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

A esta valoración se le ha asignado un máximo de diez (10) puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5
MÁXIMO PUNTAJE	10

Nota: La nacionalidad podrá ser respecto del proponente (País de Origen) o respecto de la nacionalidad de los integrantes del equipo de trabajo. Para lo anterior se tendrá en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 816 de 2003 respecto a la aplicación de Acuerdos Comerciales y del principio de reciprocidad.

Para tal fin, LOS PROPONENTES deberán diligenciar el Anexo de "Apoyo a la Industria Nacional" o en documento separado, adjunto a la propuesta, que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

6. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de **(0,25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME.

7. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de **(0,25)** puntos, Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.



Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

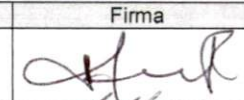
Según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo No. 1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capítulo VII: Firma de funcionarios responsables


MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	Claudia Yaneth Morante- Apoyo a la gestión SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
Revisó	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	
Aprobó	MARIO ALBERTO FIQUITIVA CASALLAS SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	